



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10287

Lunes 23 de Julio de 2007

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones <b>Año 2007 - Res. Nº 11, 12, 13, VII-21, VII-22 y VII-23 .....</b>	2
Secretaría de Salud <b>Año 2007 - Res. Nº XXI-235 y XXI-236 .....</b>	3

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Ministerio de Economía y Crédito Público <b>Año 2007 - Res. Conj. Nº 10 y 167 .....</b>	3
--	---

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico Dirección de Comercio Interior <b>Año 2007 - Disp. Nº 05 a 26 .....</b>	4-7
---	-----

### SECCION GENERAL

Rectificación de Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.703/05 .....	7
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	7-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. N° 11 10-07-07

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la asignación de funciones en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, del Guardaparque Nacional Alejandro BELETZKI (M.I. N° 11.316.540) dependiente de la Administración de Parques Nacionales, otorgada mediante Resolución interna N° 270/06 OPT, a partir de la fecha de la presente Resolución.

#### Res. N° 12 10-07-07

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona de su intendente señor Rafael WILLIAMS (L.E. 7.615.516), por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) destinado a solventar los gastos generados por la impresión de folletos y CDs, material promocional entregado en la Primera Misión Comercial del año en curso en la ciudad de San Pablo Brasil, impulsada por el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 – Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

#### Res. N° 13 11-07-07

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartados 1) y 5), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a Ana María Porres de Zanel, de la factura "B" N° 0001-00000067 por un monto total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 5.180,00).-

Artículo 3°: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 20 – Inciso 2 – Partida Principal 1 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

#### Res. N° VII-21 06-07-07

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, realizadas durante el mes de Abril del año 2007, cuyo total asciende a seiscientos sesenta (660) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción – Programa 19 – Comercio Exterior, Ejercicio 2007.

#### Res. N° VII-22 06-07-07

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, realizadas durante el mes de Marzo del año 2007, cuyo total asciende a novecientos veintiséis (926) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción – Programa 19 – Comercio Exterior, Ejercicio 2007.

#### Res. N° VII-23 13-07-07

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones en la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al agente Gustavo Alejandro MANRIQUEZ (DNI N° 27.750.726 – Clase 1979) Cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III del Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Temporaria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, desde el 25 de Abril de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase funciones al agente Gustavo Alejandro MANRIQUEZ (MI N° 27.750.726 – Clase 1979) cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III del Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Temporaria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

**SECRETARÍA DE SALUD****Res. N° XXI-235 11-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 19 de marzo de 2007, la renuncia interpuesta por la agente OYARZUN, Karina Andrea (Clase 1975 – M.I. N° 23.439.400) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como médica clínica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91, con más cincuenta y cuatro (54) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-236 11-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del Doctor MACAYO, Carlos Fernando (M.I. N° 22.758.214 – Clase 1972) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Tecka dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir del 31 de mayo y hasta tanto se disponga lo contrario, al Doctor MACAYO, Carlos Fernando (M.I. N° 22.758.214 – Clase 1972) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Tecka dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese al Doctor MACAYO, Carlos Fernando (M.I. N° 22.758.214 – Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural de Tecka dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Cate-

goría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**RESOLUCION CONJUNTA****MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. N°  
10 MCETel y 167 MEyCP 04-07-06**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente 601-MCETI-07.

Artículo 2°.- Autorízase el pago del expediente mencionado en el Artículo 1°, de acuerdo al detalle de las facturas y montos que se detallan en el anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEITISIETE CON 69/100 (\$ 1.627,69) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$ 1.524,60) se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5; la suma de PESOS CIENTO TRES CON 09/100, se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2007.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes

**ANEXO I**

Expte. N° 601/07-MCETI:

Factura N° 799	FECHA 02/05/06	\$ 34,43
Factura N° 810	FECHA 05/06/06	\$ 68,66
Factura N° 821	FECHA 11/08/06	\$ 304,92
Factura N° 825	FECHA 07/09/06	\$ 338,80
Factura N° 830	FECHA 04/10/06	\$ 271,04
Factura N° 837	FECHA 03/11/06	\$ 304,92
Factura N° 840	FECHA 01/12/06	\$ 304,92

**TOTAL** \$ 1.627,69

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO****DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR****Disp. N° 05 17-05-07**

ARTICULO 1º: HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto

bajo el N° 21-03-184, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma Naturalcarni Patagonia S.R.L., con domicilio en Dolavon - Departamento Gaiman - para ser utilizado durante el período 2.006/2.007.-

ARTICULO 2º: En el mes de Agosto del 2.007, el Libro Registro deberá ser elevado a la Dirección de Comercio Interior, junto con la documentación correspondiente para su Rehabilitación y control.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz para su conocimiento, previa recepción pago de la suma de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ (\$ 510), mediante depósito a la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa Habilitación anual según Ley N° 5451.

**Disp. N° 06 17-05-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra. OJEDA Sonia Sofia con domicilio en el paraje Costa del Lepa - Est. "Los Mellizos" -Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 02-39-30-1050, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$195), en concepto de habilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N° 5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 07 17-05-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. MILLAN Jorge Ricardo (Nombre de Fantasía La Unión) con domicilio en el paraje Pocitos del Quichaura - Departamento Languiño, Provincia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 02-07-30-1034, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135), en concepto de habilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva

N° 5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 08 17-05-07**

ARTICULO 1º: HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-183, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma Compañía Patagónica de Lanás S.A, con domicilio Comahue 1235 - Trelew Provincia de del Chubut, para ser utilizado durante el período 2.006/2.007.

ARTICULO 2º: En el mes de Agosto del 2.007, el Libro Registro deberá ser elevado a la Dirección de Comercio Interior, junto con la documentación correspondiente para su Rehabilitación y control.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz para su conocimiento, previa recepción pago de la suma de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ (\$ 510), mediante depósito a la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa Habilitación anual según Ley N° 5451.

**Disp. N° 09 17-05-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE licencia comercial, a favor de la Sra. GOMEZ Verónica Adela, CUIT N° 27-18638407-0, con domicilio en Humphreys 103 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut, inscripta bajo el N° 2 -00-33-1065, como Vendedor Ambulante en el rubro INDUMENTARIA, para ejercer la actividad comercial por el año 2007, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación correspondiente.

**Disp. N° 10 21-05-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE licencia comercial, a favor del Sr. BEZTILNYJ Julio Alberto, CUIT N° 20-16001746-6, con domicilio en Bella Vista N° 280 B° Sismografía Km 3 – Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, como Vendedor Ambulante, en el rubro INDUMENTARIA y ARTICULOS DE KIOSCO BAZAR, por el año 2007, para ejercer la actividad comercial, inscripto bajo el N° 2 -53-33-31-1018, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación correspondiente.

**Disp. N° 11 05-06-07**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia comercial, a favor del Sr. ACOSTA José Orlando, CUIT N° 20-17782541-8, con domicilio en Humphreys 45 de la Ciudad de Esquel - Provincia del Chubut, como Vendedor Ambulante, en el rubro Alimentos No Perecederos – Ropa – Calzado, por el año 2007, para ejercer la actividad comercial, inscripto bajo el N° 2-15-31-33-1101, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación correspondiente.

**Disp. N° 12 05-06-07**

ARTICULO 1º: HABILÍTASE el libro Registro de Aco-  
pio de Frutos, inscripto

bajo el N° 33-03-181, del Registro Público Provin-  
cial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspon-  
diente al Sr. GERMILLAC, Ricardo Víctor, con domicilio  
en Lloica 1 - Gastre - Provincia del Chubut, para ser  
utilizado durante la período 2.007/2.008.

ARTICULO 2º: En el mes de Agosto del 2.008, el  
Libro Registro deberá ser elevado a la Dirección de  
Comercio Interior, junto con la documentación corres-  
pondiente para su Rehabilitación y control.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, e infórmese a la  
totalidad de los Jueces de Paz para su conocimiento,  
previa recepción pago de la suma de PESOS QUINIEN-  
TOS DIEZ (\$ 510), mediante depósito a la Cuenta  
Recaudadora DGR N° 200612/1 del Banco del Chubut  
S.A., en concepto de pago total de la Tasa Habilitación  
anual según Ley N° 5451.

**Disp. N° 13 15-06-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a  
favor del Sr. Aguilar Ricardo

Andino con domicilio en el paraje Cerro Dragón –  
Departamento Gastre, Provincia del Chubut, por el año  
2.007, para su actividad comercial en el rubro GOMERIA,  
bajo Registro N° 02-03-41-1026, en el territorio Provin-  
cial.

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad  
policial del lugar y por su intermedio, se constató lo es-  
tablecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, pre-  
vio pago por parte del requerido, de la suma de PESOS  
DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270), en concepto de reha-  
bilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N°  
5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta  
Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 14 15-06-07**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia comercial, a  
favor del Sr. RUIDIAZ Roberto CUIT N° 20 - 10230346 -  
7, con domicilio en Aeropuerto Libertad - Ezeiza – Pro-  
vincia de Buenos Aires, como Vendedor Ambulante, en  
el rubro INDUMENTARIA - BAZAR, por el año 2007, para  
ejercer la actividad comercial, inscripto bajo el N° 2-00-  
33-44-1005, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de  
copia de la presente y del Certificado de Habilitación  
correspondiente

**Disp. N° 15 15-06-07**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia comercial, a  
favor del Sr. ROBERTS Emilio Oscar CUIT N° 23 -  
10147098 - 9, con domicilio en B° Luis Vernet Casa 42,

90 viviendas - Rawson - Provincia del Chubut, como  
Vendedor Ambulante, en el rubro ALMACEN, por el año  
2007, para ejercer la actividad comercial, inscripto bajo  
el N° 2-19-31-1100, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de  
copia de la presente y del Certificado de Habilitación  
correspondiente.

**Disp. N° 16 15-06-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a  
favor de la firma LOCUTORIO DEL MUELLE S.H. DE  
VILA ALEJANDRO RAMON Y MORALES ELSA NELIDA,  
con domicilio en Ingreso a Muelle Storni - de la locali-  
dad de Puerto Madryn - Departamento Biedma, Provin-  
cia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad com-  
ercial en el rubro LOCUTORIO - KIOSCO, bajo Regis-  
tro N° 02-12-44-31-1051, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad  
policial del lugar y por su intermedio, se constató lo es-  
tablecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, pre-  
vio pago por parte del requerido, de la suma de PESOS  
DOSCIENTOS SETENTA (\$270), en concepto de habi-  
litación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N° 5451/  
06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora  
N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 17 15-06-07**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia comercial, a  
favor del Sr. CASTRO Luis José CUIT N° 20 - 14388376  
- 1, con domicilio B° Médanos IV casa 14 de la localidad  
de Playa Unión - Provincia del Chubut - como Vendedor  
Ambulante, en el rubro VENTA ARTICULOS DEL HO-  
GAR, por el año 2007, para ejercer la actividad comercial,  
inscripto bajo el N° 22-2-17-33-1062, en todo el ter-  
ritorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de  
copia de la presente y del Certificado de Habilitación  
correspondiente

**Disp. N° 18 15-06-07**

ARTICULO 1º: HABILÍTASE el libro Registro de Aco-  
pio de Frutos, inscripto

bajo el N° 21-03-171, del Registro Público Provin-  
cial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspon-  
diente a la firma LANERA ANDINA S.R.L CUIT N° 30 –  
70893503 - 0, con domicilio en Urquiza 2112 - Trelew -  
Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el pe-  
ríodo 2.007/2.008.-

ARTICULO 2º: En el mes de Agosto del 2.008, el  
Libro Registro deberá ser elevado a la Dirección de  
Comercio Interior, junto con la documentación corres-  
pondiente para su Rehabilitación y control.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, e infórmese a la  
totalidad de los Jueces de Paz para su conocimiento,  
previa recepción pago de la suma de PESOS QUINIEN-  
TOS SESENTA (\$ 560), mediante depósito a la Cuenta  
Recaudadora DGR N° 200612/1 del Banco del Chubut  
S.A., en concepto de pago total de la Tasa Habilitación  
anual según Ley N° 5451.

**Disp. N° 19****10-07-07**

ARTICULO 1º: HABÍLTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-011, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS GANADERA DE TRELEW LTDA., con domicilio en Lago Puelo N° 302 de la Ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el período 2.007/2.008.-

ARTICULO 2º: En el mes de Agosto del 2.008, el Libro Registro deberá ser elevado a la Dirección de Comercio Interior, junto con la documentación correspondiente para su Rehabilitación y control.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz para su conocimiento, previa recepción pago de la suma de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ (\$ 510), mediante depósito a la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa Habilitación anual según Ley N° 5451.

**Disp. N° 20****10-07-07**

ARTICULO 1º: HABÍLTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 00-03-152, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma INMOBAL NUTRER S.A., con domicilio en Ceferino Namuncurá y Oneto, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el período 2.007/2.008.-

ARTICULO 2º: En el mes de Agosto del 2.008, el Libro Registro deberá ser elevado a la Dirección de Comercio Interior, junto con la documentación correspondiente para su Rehabilitación y control.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz para su conocimiento, previa recepción pago de la suma de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ (\$ 510), mediante depósito a la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa Habilitación anual según Ley N° 5451.

**Disp. N° 21****10-07-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A., con domicilio en Anticlinal Grande (Hipólito Yrigoyen 5651) - Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad comercial en el rubro Estación de Servicios, bajo Registro N° 02-03-44-1029, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS QUINIEN-TOS CINCO (\$505), en concepto de habilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N° 5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 22****10-07-07**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia comercial, a favor del Sr. PAGANI José Luis CUIT N° 20 – 13360311 - 6, con domicilio en Don Bosco N° 1360 - Esquel - Provincia del Chubut, como Vendedor Ambulante, en el rubro BIJOUTERIE - RELOJERIA, por el año 2007, para ejercer la actividad comercial, inscripto bajo el N° 2-15-44-39-1107, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación correspondiente

**Disp. N° 23****11-07-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra. GONZALEZ GRACIELA DEL CARMEN, con domicilio comercial en Cerro Dragón y Domicilio Legal en Rivadavia 383 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad comercial en el rubro LAVADERO - ENGRASE, inscripto bajo Registro N° 02-03-41-1035, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270), en concepto de habilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N° 5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 24****11-07-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A., con domicilio en Valle Hermoso - Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad comercial en el rubro Estación de Servicios, bajo Registro N° 02-03-44-1029, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 495), en concepto de habilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N° 5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 25****11-07-07**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A., con domicilio en Tres Picos - Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, por el año 2.007, para su actividad comercial en el rubro Estación de Servicios, bajo Registro N° 02-03-44-1029, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, pre-

vio pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 495), en concepto de habilitación anual, artículo 70º, de la Ley Impositiva N° 5451/06, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

**Disp. N° 26****11-07-07**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia comercial, a favor del Sr. ROMERO Luis Alberto, CUIT N° 20 - 14975219 - 7, con domicilio en J. Jaure 2194 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe, como Vendedor Ambulante, en el rubro INDUMENTARIA - HERRAMIENTAS, por el año 2007, para ejercer la actividad comercial, inscripto bajo el N° 2-00-23-1049, en todo el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: HÁGASE entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación correspondiente.

se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" y DONDE DICE: "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 31,Fº 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "UNITED ENERGY METALS S.A.", CON FECHA DE QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JUNIO DE 2006" DEBE DECIR: "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 31,Fº 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A.", CON FECHA DE QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JUNIO DE 2006".

LA PRESENTE RECTIFICACION DE PROTOCOLO HA QUEDADO REGISTRADA AL N° 20 Fº 22 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A." EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 8 DE MAYO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribana de Minas

Dirección de Minas y Geología

Rawson - Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 27-07-07.

---

## Sección General

---

### RECTIFICACION DE PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS

#### Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO SESENTA HECTÁREAS DOS AREAS VEINTIOCHO CENTIÁREAS (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION C, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.- TITULAR TORELLO HERMANOS. S.A. EXPEDIENTE N° 14.703/05.

RECTIFIQUESE PROVEIDO QUE DICE: "Cde. Expte. N° 14.703/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS. 27 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" DEBIENDO DECIR:"Cde.Expte. N° 14.703/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS. 27 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por TORELLO HERMANOS S.A.,

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta días en autos caratulados: "RAPOPORT, MARIO RAUL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. N° 659 Año 2007)", a herederos y acreedores de MARIO RAUL RAPOPORT.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Madryn de esta ciudad.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEONEL DE LA CRUZ BARRAZA BARRAZA, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BARRAZA BARRAZA, LEONEL DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 618,

Año 2007). Publíquese por tres días. Puerto Madryn, 28 de Junio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Manuel A. Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. NELIDA SAIZ DIESTRO en autos: "SAIZ DIESTRO DE WILLATOWSKI, NELIDA y WILLATOWSKI, BRUNO S/ SUCESORIO", Expte. N° 1824/2006, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 del mes de Junio de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Setrasser, en los autos caratulados "RAMOS, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 1207/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Circunscripción Judicial del Noreste, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría N° 1 a cargo del

Dr. Jorge Laborda en los autos caratulados: "FLORES, CARLOS RAMON S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 348 – Año 2007, cita y emplaza a CARLOS RAMON FLORES para que comparezca a estar a derecho bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día de su fallecimiento, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe y en su parte pertinente dice: Rawson, 06 de Junio de 2007.- ...publíquense edictos citatorios de Ley al ausente por el término de SEIS (6) meses, UNA (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut" (art. 23 Ley 14.394)". Fdo. Carlos Alberto Tesi, Juez.

Rawson, 13/06/07.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 22-06, 23-07, 22-08, 21-09, 22-10 y 22-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don ALBERTO GALESÍ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados: "GALESÍ, ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 1595/06, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 20-07-07 V: 24-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON MARIANO VAZQUEZ, para que se presenten en autos: "RAMON MARIANO VAZQUEZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 315 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 07 de Marzo de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA  
Secretario de Refuerzo

I: 20-07-07 V: 24-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaria del Dr. Mauricio R. Humphreys, en los autos caratulados: "BANCO BANSUD S.A. C/LORENZO, ILUMINADA S/EJECUTIVO" (Expte. 1784 – Año 2006), emplaza a la demandada ILUMINADA LORENZO, para que dentro de los Cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que la represente (Art. 531 Inc. 2º CPCC).

Publíquese por Dos Días.

Trelew, Chubut, 24 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GABRIEL ABAIT, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "ABAIT, GABRIEL S/SUCESION" Expte. N° 677/07 en trámite por ante este Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CONTRERAS SALDIVIA ARMIN ELADIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR BALZARI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTA DORLIZA PERALTA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LAFFEUILLADE MARIO ROBERTO Y MARTA DORLIZA PERALTA S/SUCESION", Expte. N° 1150/2006.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por ANA MARIA DE LA ESPERANZA MUNUERA VERGEL para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 802/07 en autos caratulados: "MUNUERA VERGEL, ANA MARIA DE LA ESPERANZA S/SUCESION".

Publíquese edictos por Tres (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
STECKO GUSTAVO FABIAN  
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030), equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
MARDONES MANUEL  
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Inti-

mar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
ALIANZA S.R.L.  
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA

(\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TODO LIVING S.R.L.  
POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO

LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a la posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuidos a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

## EDICTO

Se comunica que Polero Leandro Esteban transfiera a Ester G. Di Croce – Cecilia M. Muez Sociedad de Hecho, el fondo de comercio que gira bajo la denominación “**MULTIRRUBRO LAS MARIAS**”, con domicilio en calle Tierra del Fuego 2009 de la Localidad de Rada Tilly, Oposiciones de Ley en calle Tierra del Fuego 2009, Rada Tilly, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

## EDICTO DE CONSTITUCION

Por instrumento privado de fecha 03 de Julio de 2007 se constituyó **SERVICIOS AGROPECUARIOS TELSEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONTRATO SOCIAL.** Socios: Enrique Humberto BOWMAN, DNI, N° 7.819.247, CUIT: 20-07819247-0 y Alejandro Adrián BOWMAN, DNI N° 22.977.882, CUIT: 20-22977882-0. Denominación: **SERVICIOS AGROPECUARIOS TELSEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Domicilio en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y sede social en calle 28 de Julio 425 de Trelew. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de forrajes y cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para el mercado, elaboración de productos o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; B) Servicios: en todas sus formas de la prestación de servicios agrícolas y pecuarios, servicios de esquila, manejo de hacienda, e intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal a las empresas agrícolas o ganaderas; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria, a organismos estatales y/o a personas físicas en el área agropecuario; C) Transporte: transporte automotor de hacienda y/o productos agropecuarios y alimenticios; D) Industrial: Faena, industrialización y comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital Social: Se fija en la suma

de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales de pesos DIEZ (\$ 10) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Humberto Enrique BOWMAN, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas sociales, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) en efectivo; el Sr. Alejandro Adrián BOWMAN, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500). Los socios suscriben el total y la integración en efectivo es del veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha de inscripción de la sociedad. Cierre ejercicio: el día 31 de mayo de cada año.

Administración: será dirigida y administrada por los dos socios.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 23-07-07.

### EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase, Inscripción de Contrato Constitutivo y Estatuto Social de Sociedad Anónima:

**SOCIOS INTEGRANTES:** don Hugo Alejandro STECCONI, nacido el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.835.254, divorciado de sus primeras nupcias de Fabiana Sofía ISMAIL, empresario, titular del CUIT número 23-16835254-9 y doña Mónica WILLIAMS, nacida el doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de identidad número 17.250.575, divorciada de sus primeras nupcias de Marcelo Pablo GONZALEZ, empresaria, titular del CUIT número 27-17250575-4, ambos argentinos, domiciliados en calle Mathews número 1378 de Puerto Madryn, Chubut.

**FECHA DE CONSTITUCION:** 06 de Julio del año 2007, por Escritura pública número 198, folio 531, pasada por ante la Escribana María Fernanda CHAIZAZ, Titular del Registro número Sesenta y ocho de Puerto Madryn, Chubut.

**DENOMINACION:** "HUGO STECCONI S.A."

**DOMICILIO SOCIAL:** Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Boulevard Brown N° 1306.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Gastronomía: Restaurantes, parrilladas, bares, confiterías y balnea-

rios: Explotación comercial en todas sus formas del negocio de servicios de comida y bebidas; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería y confitería; y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Servicios de explotación de balnearios, concesiones, kiosko, con servicios turísticos y recreativos. Servicios de guarda-bolsos, cuidado y depósito de bienes personales. Alquiler de carpas, sombrillas, espacios de sombra y de todo tipo de elementos de uso en balnearios y playas. b) Náutica y actividades subacuáticas; Organizar, promover, realizar y financiar el transporte náutico de personas y cosas y todo tipo de excursiones y deportes náuticos, buceo, snorkeling, paseos, pesca, navegación para observar fauna marina y costera; organizar la enseñanza y guía de estas actividades. c) Espectáculos públicos: Explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, todo tipo de actividades recreativas al aire libre compatibles con el uso de playa, deportivos o de otra índole y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general. d) Turismo: Organización y prestación por cuenta propia o terceros de todo tipo de servicios turísticos en el área de alojamiento, transporte terrestre, aéreo y náutico. Elaboración y venta de artesanías. Elaboración y venta de productos o servicios vinculados al turismo. Actividades de agencia de turismo y de operador receptivo. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

**PLAZO DE DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS desde la fecha de su inscripción.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por doce (12) acciones nominativas no endosables ordinarias de clase "A" de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un (1) voto por acción. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Hugo Alejandro STECCONI: diez (10) acciones; y Mónica WILLIAMS: dos (2) acciones.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

**USO DE LA FIRMA:** La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero.

**SEDE:** Boulevard Brown número 1306 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**DIRECTORIO:** Presidente: Hugo Alejandro STECCONI. Director Suplente: Mónica WILLIAMS.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 23-07-07.

**EDICTO  
 (ART. 10 LEY 19550)**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Entre Lugo, Gustavo Adolfo, domiciliado en Sargento Cabral Nº 1614 de Trelew, Chubut, documento de identidad Nº 10.608.313, mayor de edad, instruido, de profesión comerciante, nacido el día 22 de diciembre de 1953 y Lanús, Ignacio, domiciliado en Blas Parera Nº 876 de Trelew, Chubut, mayor de edad, de profesión profesor de Educación Física, instruido, nacido el 6 de Enero de 1972, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Sociedad se denomina **SELIMA S.R.L.** SEGUNDA: La sociedad tiene domicilio en Mitre Nº 1086 de la ciudad de Trelew. TERCERA: La sociedad tiene por objeto prestar servicios de seguridad, vigilancias, seguimientos, custodias, estrategias, evaluación geográfica y física de los objetivos, análisis técnicos de objetivos, y toda otra actividad relacionada con el rubro de la seguridad privada. CUARTA: el capital social asciende a la suma de pesos doce mil (\$) 12.000). QUINTA: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años. SEXTA: El plazo de duración podrá ser prorrogado. SEPTIMA: La representación está a cargo de los dos socios, debiendo actuar cualquiera de ellos y en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. OCTAVA: El Organismo administrativo es la Gerencia compuesta por un miembro como mínimo. NOVENA: el Organismo deliberativo es la reunión de los socios. DECIMA: La reunión de los socios puede ser convocada por cualquiera de ellos. DECIMA PRIMERA: Las convocatorias se formulan por medio fehaciente con antelación no menos a tres días. DECIMA SEGUNDA: Las decisiones en las reuniones de socios se adoptan por mayoría. DECIMA TERCERA: Las reuniones de socios se actúan en un Libro Rubricado. DECIMA CUARTA: Las utilidades previa deducción de la reserva legal, se distribuyen en proporción al aporte de cada socio. DECIMA QUINTA: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. DECIMA SEXTA: El retiro de un socio es procedente previa notificación fehaciente a la sociedad. DECIMA SEPTIMA: Si uno de los socios falleciere sus sucesores universales adquieren la calidad de socios. DECIMA OCTAVA: Los Socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas. DECIMA NOVENA: En caso de disolución de la Sociedad se nombrará un liquidador. VIGESIMA: Los socios someten sus diferencias al dictamen de amigables componedores. En la ciudad de Trelew, Chubut a los diecinueve días de Abril de dos mil siete, se firman cuatro ejemplares.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 23-07-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA CLUB SOCIAL  
 Y DEPORTIVO URANIUM**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios, en la sede de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, Parque Industrial de Trelew, para el día lunes 13 de Agosto de 2.007, a las 14:00 horas, a considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;
- b) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva, compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
- c) Consideración del Estado Patrimonial del Club en conformidad con los últimos informes patrimoniales realizados (del 30/09/98).
- d) Determinación del destino de los bienes inmuebles del Club.
- e) Designación de representante del club para la suscripción de los documentos privados y públicos necesarios para los fines determinado en el punto d).

D'ANGELO ALDO  
 Presidente

O'CONNOR EDUARDO  
 Vicepresidente

LANDI VICTOR  
 Secretario

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

**TORRENDEL S.A.**

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación enunciada en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2007 y consideración del informe del auditor.
3. Consideración del resultado del ejercicio concluido el 28 de febrero de 2007 y su destino.
4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio y su remuneración.

5. Disolución Anticipada de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.

GUSTAVO MORAN  
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

---

**TORRENDEL S.A.**

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance de liquidación cerrado el 31 de Julio de 2007 y el informe del auditor.

GUSTAVO MORAN  
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Julio del 2007, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente del día 13 de Agosto del 2007, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de un accionistas para suscribir el presente acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado al 31/03/2007.
- 4) Retribución del directorio.
- 5) Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

---

**CLUB HIPICO TRELEW**  
**ACTA DE LLAMADO A ASAMBLEA**

En la ciudad de Trelew, a los 14 días del mes de Julio de 2007, y siendo las 18:30 horas, se reúnen en la

sede de la Institución, los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Daniel Ascitutto, Diego Fernandez Dopazo, Daniela Segreto y Sofía Ramírez a fin de considerar como único tema el llamado a Asamblea Ordinaria.

La Sra. Sofía Ramírez, informa que próximamente se contará con la documentación contable al 30 de Junio del año 2007, según lo establece el estatuto y que por otra parte se han completado los plazos de los mandatos, por lo que por unanimidad se decide llamar a Asamblea Ordinaria.

Se fija para su realización el día sábado 28 de Julio de 2007 a las 18:30 horas, en la sede de la institución para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de los motivos por convocatoria fuera de término y retrasos en la confección de los estados contables.
- 2) Renovación total de autoridades.
- 3) Consideración de la memoria y balance al 30 de Julio de 2007.
- 4) Fijación de la cuota societaria.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 20:30 horas y firmando dos de los presentes en prueba de conformidad.

DANIEL ASCIUTTO

I: 20-07-07 V: 23-07-07.

---

**POSEIDON S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reorganización del Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**POSEIDON S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 16:30 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Venta de activos fijos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO****CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA****PESQUERA DEL GOLFO S.A.**

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2006; 3) Explicaciones de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales; 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 30 de Julio de 2007. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria

para el día 2 de Agosto de 2007 a las 11:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

I: 19-07-07 V: 25-07-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Cita a los Postulantes inscriptos en la Ciudad de Rawson, desde el Año 1.992 a 1.994 inclusive, a los efectos de ratificar su Inscripción.-

Los mismos deberán presentarse en Don Bosco Nº 297 – 2º Piso Dirección Social, desde el día 16 de Julio hasta el día 27 de Julio de 2007, inclusive en horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Vencido el plazo serán dados de baja automáticamente del Registro permanente de postulantes a viviendas.

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**PATAGONIA  
BROKER DE SEGUROS****Licitación Pública Nº 03/07 PBSA  
Expte. Nº 1808 - EC- 07**

**Objeto:** Contratación de los Seguros para el Parque Automotor de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 31 de Julio de 2007 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000.-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta  
1% (\$33.000).-

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Consultas: Tel./Fax: 02965-438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar

Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com.ar

I: 19-07-07 V: 24-07-07.

**PODER JUDICIAL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACION PUBLICA Nº 05/07**

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático".  
Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2007 a las 11 horas.

Plazo presentación de Ofertas: Hasta el día 03/08/07 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de la Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos:

1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – TE 02965 482331.

2) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi N° 92 – Delegación Contable – 02965 45-1060.

3) Comodoro Rivadavia - Edificio de Tribunales – Avda. Ducos 651 – Delegación Contable.

4) Trelew – Edificio de Tribunales – 9 de Julio 261 – Delegación Contable.

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/07**

Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO:** Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio Unión y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Trelew".

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.328,81 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho con ochenta y un centavos).

Valores al mes de: Junio/07.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Consultas: A partir del 16 de julio de 2007 y hasta el 6 de Agosto de 2.007 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 21 de Agosto de 2007 a las 9:30 hs.

**Acto de Apertura:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

I: 18-07-07 V: 24-07-07.